

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:55 CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/26/2021, INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ ALFREDO ALVARADO MÉNDEZ, por su Propio Derecho, EN CONTRA DE: *“el Acuerdo dictado del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 13 de junio del 2021 en específico en el apartado tercero que habla de la integración de los ayuntamientos entre ellos el municipio de Cd. Fernández S.L.P. para dar cumplimiento al principio de paridad dentro de la conformación de las planillas.”* (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA LO SIGUIENTE:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de julio de dos mil veintiuno.

Visto la razón de cuenta, que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio CEEPC/SE/4371/2021 signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en este Tribunal Electoral el día 3 tres de julio del año en curso, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/391/2021 que se deriva del juicio número **TESLP/JNE/26/2021 y acumulado TESLP/JDC/116/2021** del índice de este Tribunal, mediante el cual adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Copia certificada de la hoja de cálculo en la que consta el ejercicio que se llevó a cabo para la asignación de los regidores de representación proporcional para el Municipio de Ciudad Fernández.
- 2.- Copia certificada en medio magnético denominado CD que contiene la hoja de cálculo en la que consta el ejercicio que se llevó a cabo para la asignación de los regidores de representación proporcional para el Municipio de Ciudad Fernández.
- 3.- Copia certificada del Acta de Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Ciudad Fernández San Luis Potosí.

SEGUNDO. Téngase al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/391/2021, de fecha 01 primero de julio de dos mil veintiuno.

TERCERO. Se agregan la documental referida a los autos para los efectos conducentes.

CUARTO. En virtud de que no existen pruebas pendientes por recabar **se declara el cierre de instrucción** y se procede a formular

el proyecto de resolución respectivo, en términos del artículo 33, fracción VI de la Ley de Justicia Electoral.

QUINTO. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Vicente Ortiz Espinosa. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ,
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>